



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE POLIZAS Y CLAUSULA ADICIONAL PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

25 JUN 2009

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTAN° 398 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893, y

CONSIDERANDO:



Las solicitudes presentadas, por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S. A., con fecha 16 de junio de 2009, para utilizar los modelos de condicionados general de pólizas denominados “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES” y “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION” y el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS”, como planes de ahorro previsional voluntario,

RESUELVO:

1. Autorícese los modelos de pólizas denominados “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES” y “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION”, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS”, como adicional a las pólizas indicadas en el número 1 anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.



OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE (S)